

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01729 00

Conforme los memoriales que preceden, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada Karol Andrea Oviedo Alfonso para actuar como apoderada judicial de la demandada Angie Sulay Tavera en los términos y para los efectos del poder conferido, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G.P.

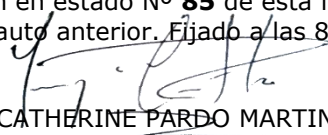
SEGUNDO: Téngase en cuenta que la demandada Angie Sulay Tavera se notificó personalmente conforme al acta que obra a folio 25.

TERCERO: De la contestación de la demanda córrase traslado a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dos (2) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **85** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fddbacb36f8eaf76af9b098c577a09df1c2896128c2505510cfd33b934c5f56d**

Documento generado en 01/08/2022 02:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>